

constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las piezas de que se trata por el precio de ochenta mil (80.000) pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera para algún museo del Estado que en su día se determine un millar de clambrillas, cuya exportación había sido solicitada por don Teodoro Michel.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de ochenta mil (80.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones la Dirección General de Bellas Artes.

Tercero.—Que se haga saber esta disposición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1974.—P. D. el Director general de Bellas Artes, Joaquín Pérez Villanueva.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

19347

ORDEN de 30 de julio de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en los anexos de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación; Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado estos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Centro de Preescolar

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Rentería.

Localidad: Rentería.

Denominación: «San José».

Domicilio: Centolén, s/n.

Titular: Hijas de la Cruz.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Centolén, s/n.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Hijas de Jesús».

Domicilio: Mendigorria, s/n (Barrio Chantrea).

Titular: Congregación de Religiosas Hijas de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mendigorria, s/n. (barrio Chantrea).

Colegios de E. G. B.

Provincia de Alicante

Municipio: Orihuela.

Localidad: Orihuela.

Denominación: «San José Obrero».

Domicilio: Puertas de Murcia-Raignero de Bonanza, s/n.

Titular: Obra Social Diocesana de San José Obrero.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de E. G. B., de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puertas de Murcia Raignero de Bonanza, s/n.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar.

Localidad: Eibar.

Denominación: «Santa María de la Providencia».

Domicilio: Aldatze, 5.

Titular: Hijas de Santa María de la Providencia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de E. G. B., de trece unidades con capacidad para 250 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aldatze, 5.

Municipio: Rentería.

Localidad: Rentería.

Denominación: «San José».

Domicilio: Centolén, s/n.

Titular: Hijas de la Cruz.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de E. G. B., de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Centolén, s/n.

Provincia de Salamanca

Municipio: Vitigudino

Localidad: Vitigudino.

Denominación: «El Pilar».

Domicilio: Plaza del Mercado, 12.

Titular: Sor Julia Sánchez Nuñez (Hijas de la Caridad).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de E. G. B., de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Mercado, 12.

Provincia de Valencia

Municipio: Torrente

Localidad: El Vedet.

Denominación: «Asis».

Domicilio: Dr. Fleming, 3.

Titular: Isabel Belenguer Vara.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de E. G. B., de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Fleming, 3. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «La Alquería» por el de Colegio «Asis».

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.

Localidad: Valladolid.

Denominación: «Santa Teresa de Jesús».

Domicilio: Felipe II, 4 y 6 y San Juan de Dios, 7.

Titular: Compañía Santa Teresa de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de E. G. B., de 18 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Felipe II, 4 y 6, y San Juan de Dios, 7.

Municipio: Valladolid.

Localidad: Valladolid.

Denominación: «Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Camino Viejo de Simancas, s/n.

Titular: Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de E. G. B., de 18 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Viejo de Simancas, s/n.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «San Luis».
Domicilio: Licenciado Poza, 31.
Titular: Abilio Echeverría Pagola.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de E. G. B., de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Licenciado Poza, 31.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Montemolin».
Domicilio: Cartagena, 10 y avenida San José, 93.
Titular: Patronato de Obras Sociales Montemolin.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de E. G. B., de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Cartagena, 10, y avenida San José, 93.

19348

ORDEN de 1 de agosto de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1974. — P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Avenida de Novelda, 28.
Titular: María de la Natividad Cruaños Llorca.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Novelda, 28.

Municipio: Dolores.
Localidad: Dolores.
Denominación: Nuestra Señora de los Dolores.
Domicilio: Cardenal Belluga, 3.
Titular: Obispado de Orihuela-Alicante.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos

los y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Belluga, 3.
Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Provincia de Baleares

Municipio: Inca.
Localidad: Inca.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: Alféreces Esquivias, 61.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alféreces Esquivias, 61.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: Centro Internacional de Educación.
Domicilio: Son Xigala, s/n. Son Rapinya.
Titular: C.I.D.E.C.C.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y seis de Párvulos y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Son Xigala, s/n. Son Sapinya.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Villarrubia de los Ojos.
Localidad: Villarrubia de los Ojos.
Denominación: «Santa Rosa».
Domicilio: Iglesia, 6, y Gregorio Cabezas, 1.
Titular: Congregación Dominicas de la Enseñanza de la Inmaculada Concepción.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Iglesia, 6, y Gregorio Cabezas, 1.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña-Elviña.
Denominación: «Hijas de Jesús».
Domicilio: Carretera Club de Golf.
Titular: Hijas de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Carretera del Club de Golf.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «San José».
Domicilio: Juan Flórez, 80-82.
Titular: Siervas de San José.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Flórez, 80-82.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Virgen del Carmen».
Domicilio: El Montaña s/n.
Titular: Padres Carmelitas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle el Montaña, s/n.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «San Cristóbal del Ave María».
Domicilio: Larga San Cristóbal.
Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Larga San Cristóbal. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Ave María del que dependía dicho Centro.

Provincia de León

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Virgen Blanca».
Domicilio: San Juan, 11.
Titular: Instituto Secular «Alianza en Jesús por María».
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan, 11.
Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.